



**CARGO**



PROINVERSIÓN  
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
28 ENE. 2020  
PEDRO ANTONIO CORTES ARASA  
FEDATARIO



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**



N° 08 -2020

Lima, 28 de enero de 2020



28.1.2020

VISTO:

El Informe N° 18-2020/OA/LOG de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Jefatura de Logística; y el Informe N° 003-2020/OA-CBF, de fecha 24 de enero de 20120, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de los créditos devengados del ejercicio 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que *"El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a favor de (i) CONSORCIO KPMG PERÚ – KPMG BRASIL; (ii) SANTIVAÑEZ ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RS. LTDA.; (iii) GRUPO LIDER BUSINESS WORLD S.A.C.; (iv) CLIODINÁMICA PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; (v) EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.C.; (vi) NEWREST PERU S.A.C.; y, (vii) PAGO DE DIETAS. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimientos de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en el Informe N° 18-2020/OA/LOG y en el Informe N° 003-2020/OA-CBF, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración recomiendan reconocer en calidad de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2019 puesto que se advierte que: a) se cuenta con la conformidad del cumplimiento de las prestaciones; b) se cuenta con marco presupuestal; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio 2019;



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020;

Con la visación del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio 2019, y **AUTORIZAR** el abono, a favor del Consorcio KPMG PERÚ - KPMG BRASIL por el monto de total de US \$ 45,400.50 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 50/100 Dólares Americanos) el cual incluye el IGV, aplicando las penalidades que correspondan, dando lugar a la extinción de la obligación.

**Artículo 2.- RECONOCER** el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por las obligaciones pendientes de pago provenientes del ejercicio 2019, y **AUTORIZAR** el abono, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Servicio	Monto
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.C.	"Servicio de alquiler de equipos de cómputo para evaluaciones de selección de personal"	S/ 225.38
CLIODINÁMICA PERÚ S.A.C.	"Servicio de estrategia de sensibilización y seguimiento de cartera de proyectos con intereses de empresas privadas para su ejecución mediante OXI" - Entregable N° 3	S/ 9,600.00
GRUPO LIDER BUSINESS WORLD S.A.C.	"Servicio de alquiler de local para taller de Planeamiento 2020 de la Dirección de Inversiones Descentralizadas"	S/ 660.80
SANTIVANEZ ABOGADOS	"Asesoría legal al Comité Pro conectividad en los Proyectos de Energía - Proyectos de Transmisión Eléctrica y Alumbrado Público"	US\$ 289.64
NEWREST PERU S.A.C.	"Servicio de coffe break para los cumpleaños de los colaboradores de Proinversión" - Diciembre de 2019	S/ 180.00
COMITÉ DE PROINVERSIÓN	Dietas del mes de diciembre de 2019	S/ 78,000.00

**Artículo 3.- DISPONER** que el Área de Logística se encargue de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario que financie el reconocimiento de los créditos devengados señalados en los artículos precedentes.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** una copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección Especial de Proyectos, las Jefaturas de Logística, Finanzas, y al Equipo de Control Previo.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

  
**CARLOS ALBÁN RAMÍREZ**  
 Jefe de la Oficina de Administración  
 PROINVERSIÓN



**PROINVERSIÓN**  
 COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 28 FNE. 2020  
**PEDRO ANTONIO CONTRERAS**  
 FEJANARIO

